

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto de Clausura N° 89, de fecha 09 de Enero de 2019, al Local de Juegos Electrónicos, con domicilio comercial en Manuel Rodríguez N°1231, a nombre de Wu Xiaoni, Rut
- 3.- Carta de solicitud formal de Alzamiento de Clausura presentada por Sr. Juan Amador Salman Abara, en representación legal de Inmobiliaria e Inversiones Salman SPA, ingresada con fecha 18 de Junio de 2019.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el solicitante presentó argumentación necesaria y razonable, indicando que es el dueño de la propiedad, según consta en Dominio Vigente de la Propiedad y que requiere disponer de la propiedad para poder volver a generar recursos.
- 2.- La solicitud de restitución del bien raíz por parte del representante legal de la propietaria de este.
- 3.- Que no existe actividad económica en la dirección señalada.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1231, quedando prohibido realizar la actividad económica de Juegos Electrónicos, en dicha propiedad.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/gra
Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)